

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

L.S.C. 2021-00689

Para los fines legales pertinentes, se agrega el trabajo de partición presentado por la apoderada del demandado Nilibeth Rosana Núñez Echeverría. No obstante, se advierte que el mismo no fue presentado de manera conjunta con la abogada de la demandante, como se dispuso en audiencia de 17 de agosto de 2023.

Por tanto, se impone requerimiento a los profesionales del derecho para que de manera conjunta presenten el trabajo partitivo como se dispuso en diligencia ya citada en el término de cinco (5) días, so pena de la designación de auxiliar de justicia – partidor.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL', written over a faint rectangular stamp.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez